

INFORME SECRETARIAL: Girardot, primero (01) de abril de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



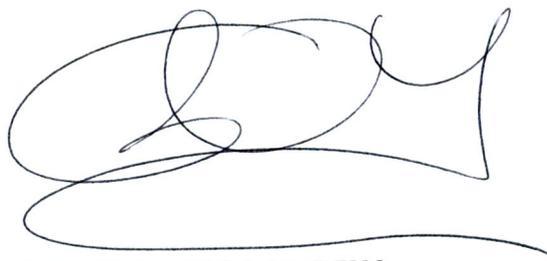
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DESI ANDRES SANCHEZ CONDE
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y REGIONALES-SER REGIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00163-00

Niéguese la solicitud presentada por el apoderado de la entidad demandada, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, el memorialista tiene la facultad de sustituir el poder que le fue concedido, delegación ésta que en el caso particular fue expresamente otorgada por el poderdante como se observa en el anexo 20 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez